

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD
SANTA CRUZ
Alcaldía
GWAC/GGV/MTE/MRR/JAM/ldj

(Autoriza venta de bebidas alcohólicas en actividades que se indican).

SANTA CRUZ, 22 de agosto del año 2023.

VISTOS :

1.- El Memorandum N°333 de fecha 11 de agosto del 2023, enviado por la Encargada Oficina de Turismo de la I. Municipalidad de Santa Cruz y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

2.- La Ley 19.925 sobre Consumo y Expendio de Bebidas, especialmente lo determinado en el Artículo N° 19 párrafo tercero, donde se expresa que "en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohol".

CONSIDERANDO :

1.- El Decreto Exento N° 3150 del 24 de julio del año 2023 aprueba el Programa "Fiestas Patrias Santa Cruz 2023".

2.- El Municipio todos los años realiza diferentes actividades con motivo de la celebración del aniversario patrio, preservando la identidad y cultura chilena a través de actividades como: fiesta de la chilenidad, ferias gastronómicas, espectáculos musicales, entre otras, orientado para toda la comunidad y alrededores de Santa Cruz.

DECRETO EXENTO N° 3642

1.- **Autorícese** la venta de bebidas alcohólicas para el desarrollo de la actividad "Fiestas Patrias Santa Cruz 2023", en las siguientes fechas y horarios que a continuación se señalan:

FECHA	HORARIO	DETALLE
15/09/23	12:00 a 03:00 horas	Inicio y cierre de stands de expositores
16/09/23	12:00 a 03:00 horas	Inicio y cierre de stands de expositores
17/09/23	12:00 a 03:00 horas	Inicio y cierre de stands de expositores

Celebración de Fiestas Patrias, a realizarse en el sector costado de la Medialuna de Santa Cruz.

2.- **Notifíquese** a las Unidades Municipales involucradas para los procedimientos normativos y legales correspondientes.

3.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.


MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal


GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

c.c:

-Dirección Desarrollo Comunitario

-Dirección de Finanzas

-Transparencia

Archivo (1) ____ /